

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –
hipoteca.
Radicación: 73001402270120150035400.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO.
Demandado: HERNAN BARRETO NARANJO.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto al escrito de nulidad elevada por la Dra. MARTHA CECILIA RIVERA GARCIA, que precede, aseverando que la parte ejecutada presento escrito de excepciones de mérito en el término de ley, arguyendo la profesional del derecho, se radico en la bandeja de entrada del correo electrónico del despacho.

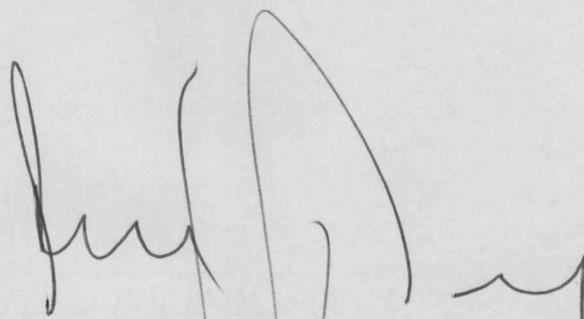
Como quiera que la presunta nulidad versa, sobre la violación al derecho a la defensa, por cuanto asevera la profesional del derecho, que la contestación a la demanda y la presentación de excepciones de mérito, por parte del extremo pasivo, se hizo en término, no obstante, por constancia secretarial, se adujo que la parte ejecutada guardo silencio dentro del término para excepcionar.

En consecuencia, se requiere a la secretaria del despacho para que verifique el correo institucional del despacho, si dentro del presente asunto, se encuentra memorial exceptivo, (se aporta captura de pantalla), que alega el extremo pasivo haber interpuesto, en término, teniendo en cuenta que el acta de notificación personal data del 03 de noviembre de 2021, y cuyo vencimiento, seria el día 18 de noviembre de 2021.

Previo informe secretarial, regresen los autos al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 007 fijado en la secretaría del juzgado hoy 25-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ